

DECRETO ALCALDICIO N° 328

Casablanca, **F-2 FEB. 2010**

VISTOS:

- 1.- El D. A. N° 246 del año en curso que llamó a propuesta pública para "**Arriendo de sillas, mesa y accesorios para el XVI Encuentro de payadores de Casablanca**".
- 2.- El D. A. N° 324 que dejó desierta la propuesta pública para el "**Arriendo de sillas, mesa y accesorios para el XVI Encuentro de payadores de Casablanca**".
- 3.- La situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátese directamente a **LUIS CONTRERAS URZUA**, cédula de identidad N° 8.265.534-4 para el "Arriendo de sillas, mesa y accesorios para el XVI Encuentro de payadores de Casablanca", por la suma única y total de \$ 862.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización de los trabajos encomendados.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Dir. Cultural
Dir. Control
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 02 de febrero de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y don **LUIS CONTRERAS URZUA**, cédula de identidad N° 8.265.534-4, domiciliado en Buín, Lo Alelés N° 386, en adelante "el arrendador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega a la municipalidad **sillas, mesa y accesorios para el XVI Encuentro de payadores de Casablanca**", que comprende:

- 30 mesas
- 30 manteles mesa redonda
- 30 carpetas color
- 40 tableros
- 40 mantel tableros
- 2 ventiladores
- 2 pagodas
- 200 sillas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de 862.000.- más IVA, pagaderos una vez prestado los servicios, previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

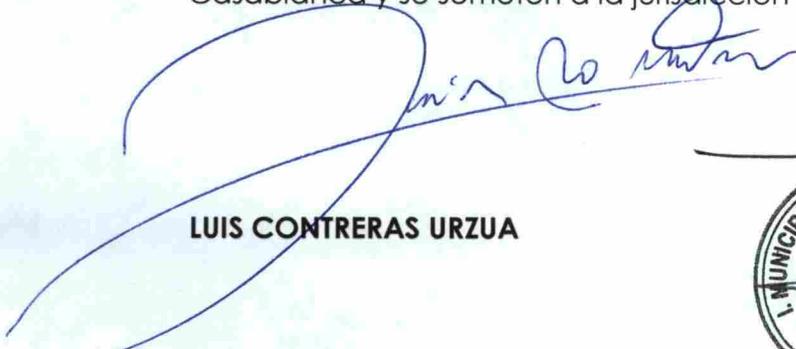
TERCERO: El cometido se realizará los días 4, 5, 6 y 7 de febrero del año en curso.

CUARTO: El mobiliario se arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendador declara conocer.

QUINTO: La renta comprende los gastos de transportes e instalación, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS CONTRERAS URZUA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca